

**RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACION DEFINITIVA DE CONTRATO DE
SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

Visto el expediente instruido para la contratación de “suministro e instalación de un sistema de adelgazamiento de muestras electrón-transparentes de bajo voltaje (Expte:C-06/10), con destino a la División de Microscopía Electrónica del Servicio Central de Ciencia y Tecnología Convocatoria F. FEDER 2008–2011, Código de referencia UNCA08-1E-003”, habiéndose adjudicado provisionalmente el contrato en fecha 6 de mayo de 2010 a la empresa ANAME Instrumentación Científica, por un importe de setenta y dos mil quinientos euros (72.500,00€), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido (16%) once mil seiscientos euros (11.600,00€), asciende a un total de ochenta y cuatro mil cien euros (84.100,00€), siendo el IVA aplicable el vigente en el momento de la facturación, una vez aportada en plazo la documentación requerida según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público,

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,


Elevar a definitiva la adjudicación del expediente de referencia a la empresa **ANAME, S.L. Instrumentación Científica**, por un importe de setenta y dos mil quinientos euros (72.500,00€), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido (16%) once mil seiscientos euros (11.600,00€), siendo el IVA aplicable el vigente en el momento de la facturación, asciende a un total de ochenta y cuatro mil cien euros (84.100,00€).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación expresa del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencia
(Resolución de 27/6/07, BOUCA de 21/9/07)
EL GERENTE,

Código Seguro de verificación: sr79J+NjXj+8x4SSu7osnDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VADILLO IGLESIAS ANTONIO		FECHA	27/05/2010
ID. FIRMA	angus.uca.es	sr79J+NjXj+8x4SSu7osnDJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 1
 sr79J+NjXj+8x4SSu7osnDJLYdAU3n8j				